



SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO
11 DE NOVIEMBRE DE 2021
ACTA 07/2021

SEÑORES/AS ASISTENTES:

ALCALDESA

D^a Ana Morillo Anguita (Grupo municipal Socialista).

CONCEJALES

Grupo municipal PSOE: D. Antonio Barranco Muñoz; D^a Aynoa Maeso del Moral; D. Juan Armenteros Callejón; D^a Yurena Ruiz Martínez; D^a María Isabel Ortiz López; D. Julián Higuera Ruiz.

Grupo municipal PP: D. Juan José Cabrera Higuera.

SECRETARIA

D^a M^a Dolores Abolafia Montes.

En Los Villares y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las diez horas y cinco minutos del día once de noviembre dos mil veintiuno, se reúnen los señores Concejales relacionados al margen, al objeto de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Pleno Municipal, en primera convocatoria, a la cual fueron convocados con la antelación prevista en la Ley.

Preside el Acto la **Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Ana Morillo Anguita**, asistida por la **Sra. Secretaria, D^a M^a Dolores Abolafia Montes**, que da fe del mismo.

No asisten a la sesión los Sres. Concejales; D. Pedro Cabrera Cabrera, D. Francisco José Palacios Ruiz, D. Julio Alberto Cabrera Martos, D^a María Cabrera Ruiz, D^a Ana Belén Delgado García, quedando excusada su asistencia.

Cerciorada la Presidencia de que cuenta con quórum suficiente para la constitución de la presente sesión, la **Sra. Alcaldesa** declara válidamente constituido el Pleno, pasando a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la sesión.

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.-

Por la **Sra. Alcaldesa** se somete a consideración de los miembros la aprobación del borrador de la sesión ordinaria de Pleno de fecha 30 de septiembre de 2021.

Sin que se produzcan intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes en la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **OCHO CONCEJALES** (7 del Grupo Municipal PSOE y 1 del Grupo Municipal PP), **ACUERDA:**

Código Seguro de Verificación	IV7F3WLTBREITRJMAM4IVDQCI	Fecha	26/11/2021 09:08:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7F3WLTBREITRJMAM4IVDQCI	Página	1/10





PRIMERO.- Aprobar el borrador de la sesión ordinaria de Pleno de fecha 30 de septiembre de 2021.

SEGUNDO.- Que se de traslado de la misma al libro de actas, de conformidad con lo previsto en el art. 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

PARTE RESOLUTIVA

2. SUPRESIÓN DE LOS ARTÍCULOS 40 Y 43 DEL ACUERDO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES Y DEL CONVENIO COLECTIVO DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES, RESPECTIVAMENTE, EN LO REFERENTE A LOS PREMIOS DE JUBILACIÓN.-

La Sra. Alcaldesa propone la retirada de este punto del orden del día en base a que, ayer, día 10 de noviembre, se celebró una sesión de la Mesa general de negociación del Ayuntamiento de Los Villares y se procedió a la negociación de este asunto y se dio cuenta del informe de la Secretaría de este Ayuntamiento en el que se concluye que no es viable jurídicamente la concesión de los premios de jubilación a los empleados públicos del Ayuntamiento previstos en los artículos 40 y 43 del Acuerdo Económico y Social Personal Funcionario Ayuntamiento de Los Villares y del Convenio colectivo de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares, respectivamente. Sin embargo, tras el debate, los representantes de las distintas agrupaciones sindicales asistentes a la mesa de negociación solicitaron que se dejara sobre la mesa este asunto puesto que manifestaron que querían estudiarlo y plantearon la posibilidad de presentar una propuesta de resolución con encaje jurídico para poder conceder estos premios de jubilación. Dice que por parte del equipo de gobierno no hay ninguna voluntad política en suprimir estos premios de jubilación y tampoco media una cuestión económica, sino que se trata de una cuestión de encaje en nuestro ordenamiento jurídico vigente. Dice que están abiertos a escuchar esa propuesta que supone una modificación del artículo y con ello se puedan seguir manteniendo estos premios. Por tanto, a la espera de la propuesta y de tratarla en una nueva mesa de negociación con los representantes sindicales propone la retirada de este asunto del orden del día del Pleno.

Sin que se produzcan más intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa a votación la propuesta realizada por la Sra. Alcaldesa, tras lo cual, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR de OCHO CONCEJALES** (7 del Grupo Municipal PSOE y 1 del Grupo Municipal PP) se acuerda **APROBAR RETIRAR DEL ORDEN DEL DÍA EL ASUNTO DENOMINADO: SUPRESIÓN DE LOS ARTÍCULOS 40 Y 43 DEL ACUERDO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES Y DEL CONVENIO COLECTIVO DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES, RESPECTIVAMENTE, EN LO REFERENTE A LOS PREMIOS DE JUBILACIÓN**, por los motivos expuestos por la Sra. Alcaldesa.

Código Seguro de Verificación	IV7F3WLTBREITRJM4JM4IVDQCI	Fecha	26/11/2021 09:08:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7F3WLTBREITRJM4JM4IVDQCI	Página	2/10





3. MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.-

El presente asunto no ha sido dictaminado en la correspondiente Comisión Informativa, por lo que de conformidad con artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, que se produce por unanimidad de todos los presentes

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa al Pleno de fecha 8 de noviembre de 2021 del tenor literal es el siguiente:

«La Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento considera de interés la concesión de subvenciones nominativas por los importes y entidades que se relacionan a continuación:

ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE
LOS VILLARES C.F (Senior)	3.000,00
LOS VILLARES C.F (Base)	3.000,00
CLUB AMIGOS BALONMANO LOS VILLARES	1.000,00

Las mencionadas subvenciones a los equipos de la categoría base y categoría senior de Los Villares C.F, así como la entidad deportiva Club de Amigos del Balonmano Los Villares tratan de garantizar la viabilidad de los citados equipos y entidades, considerado merecedor del trato excepcional que esta medida supone, ya que el equipo de Gobierno, y especialmente esta Concejalía de Deportes, apuesta fuertemente por la promoción del deporte en nuestro municipio, concretamente en el impulso y fortalecimiento de estas disciplinas deportivas.

Las subvenciones nominativas se definen en el art. 22 de la LGS al establecer que: «Se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario».

Por ello, las subvenciones nominativas deben estar expresamente previstas en las Bases de Ejecución del Presupuesto. En este sentido el artículo 165.1 del TRLRHL establece que: «(...) las bases de ejecución, que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos

Código Seguro de Verificación	IV7F3WLTBREITRJM4JM4IVDQCI	Fecha	26/11/2021 09:08:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7F3WLTBREITRJM4JM4IVDQCI	Página	3/10





de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto».

Por su parte, la regulación de las BEP viene expresamente reseñada en el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que en su apartado 1 se pronuncia en el mismo sentido que el citado art. 165.1 del TRLRHL.

A este respecto cabe citar la Circular 1/2019 de la IGAE que establece que la concesión de una subvención nominativa supone la aplicación de un crédito presupuestario aprobado específicamente en un ejercicio presupuestario para un beneficiario concreto, por una cuantía máxima a conceder, por lo que los créditos que figuren en los estados de gastos como consecuencia de la prórroga dejan de ser nominativos.

Por lo tanto, se debe tramitar el expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado para la asignación nominativa de las subvenciones. Este expediente de modificación no implica que se deba efectuar idéntica asignación que la prevista en el Presupuesto prorrogado, sino que el Pleno puede aprobar para el ejercicio 2021 los beneficiarios concretos y la cuantía máxima a conceder. A partir de ese momento se pueden tramitar los expedientes para la suscripción de convenios con las asociaciones definidas en las Bases. Por ello se debe tramitar el expediente de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto prorrogado para la asignación nominativa de las subvenciones.

Visto cuanto antecede, así como el informe de Secretaría-Intervención de fecha 08/11/2021, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la base de ejecución nº 32ª del Presupuesto municipal para el año 2021, para incluir las siguientes subvenciones nominativas en los siguientes términos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE
341 489.23	LOS VILLARES C.F (Senior)	3.000,00
341 489.24	LOS VILLARES C.F (Base)	3.000,00
341 489.25	CLUB AMIGOS BALONMANO LOS VILLARES	1.000,00

SEGUNDO. Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

TERCERO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación».

Código Seguro de Verificación	IV7F3WLTBREITRJM4JM4IVDQCI	Fecha	26/11/2021 09:08:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7F3WLTBREITRJM4JM4IVDQCI	Página	4/10





Sin que se produzcan intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR de OCHO CONCEJALES** (7 del Grupo Municipal PSOE y 1 del Grupo Municipal PP) se acuerda **APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA INCLUIR LAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS ANTERIORMENTE RELACIONADAS**, en los términos de la propuesta anteriormente transcrita.

4. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 05/2021, MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO.-

****El presente asunto no ha sido dictaminado en la correspondiente Comisión Informativa, por lo que de conformidad con artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Sra. Alcaldesa somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, que se produce por unanimidad de todos los presentes****

Por la Sra. Secretaria se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo de la Sra. Alcaldesa al Pleno de fecha 8 de noviembre de 2021 del tenor literal es el siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, (TRLRHL) ante la necesidad inmediata de actuación para modificar los créditos, dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a distinta área de gasto, con fecha 08/11/2021 se incoó expediente de modificación de créditos.

Las bases de ejecución del presupuesto regulan el régimen de transferencias estableciendo el órgano competente para autorizarlas, siendo en el presente caso el Pleno, en tanto que afectan a créditos de distintas Áreas de Gasto.

Así las cosas, el expediente de transferencia de créditos nº 05/2021 entre las aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes distinta Área de gasto será la siguiente, según la propuesta de modificación planteada que se resume en los siguientes términos:

1º) *Aplicaciones presupuestarias a disminuir:*

Código Seguro de Verificación	IV7F3WLTBREITRJM4JM4IVDQCI	Fecha	26/11/2021 09:08:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7F3WLTBREITRJM4JM4IVDQCI	Página	5/10





Progr	Econom	Texto Explicativo	Importe
151	619.08	Obras varias	30.855,10
150	619.01	AEPSA Materiales	19.144,90
161	619.05	Reposición instalaciones depuradora	9.000
TOTAL			59.000

2º) Aplicaciones presupuestarias a aumentar:

Progr	Econom	Texto Explicativo	Importe
338	22609	Actividades juveniles	25.000
338	22699	Organización de ferias y fiestas	25.000
920	226.99	Administración general. Otros gastos diversos	9.000
TOTAL			59.000

El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del Presupuesto vigente mediante transferencia de crédito por un importe total de 59.000,00 euros.

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Considerando el informe favorablemente emitido por la Intervención Municipal con fecha 08/11/2021, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del Presupuesto de Gastos mediante transferencia de crédito, expediente núm. 05/2021, entre aplicaciones presupuestarias de distinta Área de gasto, como sigue a continuación:

1º) Aplicaciones presupuestarias a disminuir:

Código Seguro de Verificación	IV7F3WLTBREITRJM4JM4IVDQCI	Fecha	26/11/2021 09:08:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7F3WLTBREITRJM4JM4IVDQCI	Página	6/10





Progr	Econom	Texto Explicativo	Importe
151	619.08	Obras varias	30.855,10
150	619.01	AEPSA Materiales	19.144,90
161	619.05	Reposición instalaciones depuradora	9.000
TOTAL			59.000

2º) Aplicaciones presupuestarias a aumentar:

Progr	Econom	Texto Explicativo	Importe
338	22609	Actividades juveniles	25.000
338	22699	Organización de ferias y fiestas	25.000
920	226.99	Administración general. Otros gastos diversos	9.000
TOTAL			59.000

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de 15 días para que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, considerando que si no se presentan alegaciones en dicho plazo el acuerdo se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

TERCERO.- En caso de que se eleve el presente acuerdo a definitivo sin nuevo acuerdo plenario, publicar el resumen por capítulos de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su entrada en vigor».

La Sra. **Alcaldesa** dice que este año se va a terminar con Presupuesto prorrogado del ejercicio 2020, se ha considerado así por operatividad. El Presupuesto 2022 se aprobará a inicio del año 2022. Al estar ya a 11 de noviembre hay muchas partidas presupuestarias que está agotadas, además se está trabajando con el Presupuesto prorrogado del ejercicio 2020, que fue un Presupuesto que se diseñó pensando en una pandemia, pero con las oportunas modificaciones presupuestarias que se están realizando, y gracias al trabajo de la Intervención de este Ayuntamiento, afirma que se va a acabar el año bien y dice que se siente satisfecha con el trabajo que se está realizando. Añade que quiere hacer un inciso señalando que, en relación al punto

7

Código Seguro de Verificación	IV7F3WLTBREITRJM4JM4IVDQCI	Fecha	26/11/2021 09:08:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7F3WLTBREITRJM4JM4IVDQCI	Página	7/10





anterior, se ha modificado las Bases de Ejecución del Presupuesto respecto a las subvenciones que se le otorgan a clubes deportivos, en este caso al fútbol y al balonmano de nuestro municipio. Se ha rescatado una cantidad en función del crédito disponible que tenemos en el Presupuesto vigente que es el prorrogado. Es una cantidad de dinero que se le otorga para apoyarles y para que puedan seguir adelante con el transcurso de esta temporada, y en el Presupuesto 2022 se contemplará la cantidad que tienen comprometida con estas entidades.

Sin que se produzcan intervenciones, y por orden de la Sra. Alcaldesa, se pasa el punto a votación, tras lo cual, en votación ordinaria y por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes a la presente sesión, lo que representa el **VOTO A FAVOR** de **OCHO CONCEJALES** (7 del Grupo Municipal PSOE y 1 del Grupo Municipal PP) se acuerda **APROBAR EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 05/2021, MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO**, en los términos de la propuesta anteriormente transcrita.

PARTE DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

5. RUEGOS Y PREGUNTAS.-

La **Sra. Alcaldesa** pregunta si algún miembro de la Corporación desea realizar ruegos y/o preguntas.

Sin que se presenten la Sra. Alcaldesa toma la palabra.

La **Sra. Alcaldesa** manifiesta que quiere hacer una aclaración. Dice que hace unos días tuvo conocimiento de un panfleto que repartió por el pueblo el Partido Popular en el que se hace una serie de afirmaciones. Dice que hasta el momento no se ha pronunciado ni en redes sociales ni en otros ámbitos de forma pública, pero siente la necesidad de pronunciarse hoy con documentos en esta sesión plenaria para que quede constancia.

Se decía en el panfleto que el Sr. Cabrera Higuera había renunciado a 1.398,13 euros de este Ayuntamiento. Hechas las comprobaciones oportunas dice que quiere mostrar lo que realmente es. Sabemos que Francisco Palacios, Alcalde este Ayuntamiento durante bastantes años, en el mes de noviembre de 2017 ocupó un cargo en la Diputación provincial de Jaén. A partir de ese momento sin que conste delegación expresa de funciones, ni por Resolución de Alcaldía ni por Acuerdo de Pleno, Juan José Cabrera recibió una nómina en noviembre por unos días por importe de 198,13 euros, y una nómina en el mes de diciembre de 2017 por importe de 1.200 euros. Ocurre que la delegación de funciones de Francisco Palacios a Juan José Cabrera se adoptó en una Resolución de fecha 10 de enero de 2018, por tanto, Juan José Cabrera ya había cobrado nóminas de noviembre y de diciembre. Por tanto, no renunció a nada, sino que simplemente a buen criterio, Juan José Cabrera hizo un abono de devolución de pago indebido por error de 1.398,13 euros. Dice que le gusta llamar a las cosas por su nombre y explicárselas a

8

Código Seguro de Verificación	IV7F3WLTBREITRJM4JM4IVDQCI	Fecha	26/11/2021 09:08:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7F3WLTBREITRJM4JM4IVDQCI	Página	8/10





los vecinos. Además, Juan José Cabrera en el mes de enero de 2018 cobró una nómina completa de este Ayuntamiento, es decir, del 1 al 31 de enero, cuando la delegación se hizo el 10 de enero de 2018. Por tanto, dice que no ha renunciado a nada de este Ayuntamiento, sino que más bien ha cobrado 10 días de más.

En cuanto a lo que decía el panfleto relativo a los trienios de Francisco Palacios, dice que quiere comentar también que hubo un reconocimiento de una cantidad aproximada de 17.000 euros. El Partido Popular lo ha enfocado de la siguiente manera pues dice que Francisco Palacios cobró 5.000 euros y que renunció a 12.000 euros para crear empleo en nuestro municipio. Dice que le parece lamentable que jueguen con las necesidades de la gente. Revisando los Presupuestos no consta modificación presupuestaria de ningún tipo, ni siquiera consta aumento de la partida de empleo, sin embargo, sí consta en el Presupuesto de 2017 en la partida 212-10002, con el epígrafe: trienios atrasados, una consignación de 5.000 euros que cobró Francisco Palacios el día 25 de noviembre en un pago en concepto de trienios atrasados aplicándose una retención de 630 euros, y él percibió 4.370 euros con un cheque nominativo de CAJASUR. Dicho de otra manera, al Presupuesto no llegaron los 1.200 euros para generar empleo, pero sí se le restó los 5.000 euros que cobró Francisco.

El Sr. Portavoz suplente del Grupo municipal PP, D. Juan José Cabrera Higuera dice que es cierto que la delegación llegó el día 10 de enero de 2018, pero él sí estuvo trabajando todos los días de noviembre y de diciembre. El Ayuntamiento estaba en esa época, igual que ahora, muy mal económicamente, y dice que cuando él cobró esa nómina en enero de 2018, que se correspondía a diciembre de 2017 más la parte proporcional de la paga extra, que “se le revolvió el cuerpo” de ver que había gente que apenas cobraba y sin trabajo, y manifiesta que como no le hacía falta devolvió el dinero cobrado. Pero insiste en que él estuvo trabajando por los villarriegos. Dice, igual que ha manifestado en otras ocasiones el equipo de gobierno, que cuando trabaja le gusta cobrar, pero a pesar de ello lo devolvió porque quiso y lo hizo con el corazón porque le hacía falta a este Ayuntamiento, así que no se pueden decir medias verdades, y añade que están intentando dejarlo en mal lugar y no lo va a consentir ni a la Sra. Alcaldesa ni a nadie.

La **Sra. Alcaldesa** dice que no sabe cómo el Sr. Cabrera Higuera puede hablar de medias verdades pues los documentos están aquí. En el documento de CAJASUR en el concepto consta abono devolución de pago indebido por error. Está claro que la delegación de funciones se hizo el 10 de enero de 2018, y Juan José Cabrera ya había cobrado nóminas de noviembre y diciembre de 2017, y la de enero de 2018 completa. Dice que hay Concejales como Juli, Maribel, Juan o Antonio que también trabajan a diario por este Ayuntamiento y por los vecinos y vecinas y no se le ocurre decirle a nadie que le hagan una nómina para que este mes tengan unos ingresos extras. Las nóminas se abonan previa Resolución de Alcaldía, y en el caso de delegaciones, previa delegación de esas funciones por Resolución de Alcaldía. Dice que no duda que el Sr. Cabrera Higuera no haya trabajado por este Ayuntamiento, pero tampoco duda que han hecho las cosas muy mal. Es cierto que la situación de este Ayuntamiento era muy difícil, y ahora es menos difícil puesto que se está gestionando de otra manera, porque dice que ellos no hacen actuaciones

Código Seguro de Verificación	IV7F3WLTBREITRJMAM4IVDQCI	Fecha	26/11/2021 09:08:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7F3WLTBREITRJMAM4IVDQCI	Página	9/10





tales como: pagos que hacíais vosotros por adelantado a constructores para arreglar carriles teniendo luego que reingresar subvenciones. El canon del agua que dejasteis de recaudar de 2012 a 2015 supuso para este Ayuntamiento una sanción de 360.000 euros y que todavía se está pagando. El canon que recaudasteis en 2016 y que no pagasteis a la Junta de Andalucía por 111.000 euros. Esos contratos con las orquestas de la feria que se firmaron con empresas que no existían.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las diez hora y treinta y cinco minutos del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

LA SECRETARIA,

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Acta ha sido aprobada en virtud del Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Los Villares (Jaén), en sesión ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2021, en la que NO se produjeron rectificaciones.

LA SECRETARIA
María Dolores Abolafia Montes

(Documento firmado electrónicamente)

Código Seguro de Verificación	IV7F3WLTBREITRJM4JM4IVDQCI	Fecha	26/11/2021 09:08:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA MORILLO ANGUIITA		
Firmante	MARIA DOLORES ABOLAFIA MONTES		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7F3WLTBREITRJM4JM4IVDQCI	Página	10/10

